

26673 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 23 de septiembre de 1985, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se da publicidad al convenio suscrito entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Cataluña, sobre cooperación para la restauración hidrológico-forestal de cuencas.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 286, de fecha 29 de noviembre de 1985, páginas 37893 y 37894, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el primer punto del Convenio, donde dice: «De una parte don Manuel Martín Arnaiz», debe decir: «De una parte el señor Manuel Martín Arnaiz». Donde dice: «Intervienen el señor don Angel Barbero Arnaiz, en nombre de la Dirección General del Medio Rural», debe decir: «Intervienen el señor Manuel Martín Arnaiz, en nombre de la Dirección General del Medio Rural».

En el punto III de la Exposición, donde dice: «... la necesidad de instrumentar la cooperación entre ambos Entes públicos...», debe decir: «... la necesidad de instrumentar la cooperación y coordinación entre ambos Entes públicos...».

En la letra b) de la cláusula segunda, donde dice: «... o compartida entre ambos Entes públicos y, por este último caso...», debe decir: «... o compartida entre ambos Entes públicos y, en este último caso...».

En la letra b) de la cláusula sexta, donde dice: «... en unión del certificado de contratación del gasto correspondiente...», debe decir: «... en unión del certificado de contratación del gasto correspondiente...».

En el primer punto, de la cláusula duodécima, donde dice: «... durante los seis primeros meses del año natural que esté transcurrido...», debe decir: «... durante los seis primeros meses del año natural que esté transcurriendo...».

MINISTERIO DE CULTURA

26674 *RESOLUCION de 14 de noviembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicos los nombres de los vocales del Jurado de premios Cultura y Comunicación 1985, así como el fallo emitido por el mismo.*

El artículo 7º de la Orden de 30 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero), por la que se convocan los Premios Cultura y Comunicación para 1985 establece que formarán parte del Jurado, además del Secretario general técnico, como Presidente y del Vicesecretario general técnico, como Vicepresidente, cinco Vocales nombrados por resolución de la Secretaría General Técnica de entre personas de reconocida competencia en las materias relacionadas con los temas objeto de los Premios; el artículo 8º de la misma disposición determina que el fallo emitido por el jurado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» mediante Resolución de la Secretaría General Técnica.

En su virtud, he resuelto hacer público el fallo del Jurado calificador, que estuvo compuesto por las personas siguientes:

Presidente: Don Miguel Satrustegui Gil-Delgado, Secretario general técnico.

Vicepresidente: Don Luis Martínez Garnica, Vicesecretario general técnico.

Vocales:

Don Miguel de Moragas Spa, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Información de Barcelona.

Don Cesar Alonso de los Rios, Asesor ejecutivo del Ministro de Cultura.

Don Enrique Balmaseda Arias-Davila, Asesor ejecutivo del Ministro de Cultura.

Doña María Dolores Díez Gutiérrez, Vocal asesora de la Secretaría General Técnica.

Don Esteban de la Puente García, Consejero técnico de la Secretaría General Técnica.

Vocal Secretaria: Doña María Tena García, Subdirectora General de Documentación y Publicaciones de la Secretaría General Técnica.

Dicho jurado acordó por unanimidad:

Primero.—Conceder «ex aequo» uno de los dos premios convocados, dotado con un millón de pesetas, a los trabajos siguientes:

«La Fonoteca», del que es autora doña Fátima Miranda Regojo. «Nuevo régimen jurídico del Patrimonio histórico español (Análisis sistemático de la Ley 13/1985, de 25 de junio)», cuyos autores son doña Piedad García-Escudero Márquez y don Benigno Pendás García.

Segundo.—Declarar desierto el otro premio, dotado igualmente con un millón de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de noviembre de 1985.—El Secretario general técnico, Miguel Satrustegui Gil-Delgado.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

26675 *ACUERDO de 4 de diciembre de 1985, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre convocatoria del Premio Poder Judicial.*

En consecuencia con el propósito manifestado por este Organismo en su Acuerdo de 7 de noviembre de 1984 por el que se creó el Premio Poder Judicial, en el sentido de hacer pública su convocatoria con periodicidad anual, el Pleno reunido con esta fecha ha adoptado el Acuerdo de proceder a la convocatoria del concurso en su segunda edición, el cual habrá de ajustarse a las siguientes bases:

Primera.—Constituye su objeto premiar el trabajo encontrado más meritorio, que verse sobre el tema «Selección y Perfeccionamiento de Jueces y Magistrados».

Segunda.—Pueden tomar parte en el concurso todos los juristas de nacionalidad española.

Tercera.—La dotación económica del Premio queda establecida en un millón de pesetas, pudiendo declararse desierto el concurso. Si dos trabajos se estimaran de igual valor se dividirán entre ellos por mitad el importe del premio.

Cuarta.—Los trabajos serán originales e inéditos y tendrán una extensión mínima de doscientos folios, mecanografiados a dos espacios y por una sola cara, debiendo aportarse original y dos copias.

Quinta.—Se enviarán por correo certificado al Organismo convocante (paseo de La Habana, número 140, Madrid 28036) o se presentarán directamente en el Registro General hasta las trece treinta horas del día 1 de octubre de 1986. Serán anónimos y se encabezarán con un lema que se repetirá en la parte exterior de un sobre cerrado, en cuyo interior se encontrará la identidad y el domicilio del autor concursante.

Sexta.—Concederá el Premio un Jurado nombrado por el Pleno del Organismo convocante que, bajo la presidencia del Presidente del Consejo General del Poder Judicial o Consejero en quien delegue, se integrará con los siguientes Vocales:

- Dos Vocales del Consejo General del Poder Judicial.
- Un Magistrado del Tribunal Supremo.
- Un Magistrado.
- Dos Catedráticos de Facultad de Derecho.
- Actuará como Secretario, con voz y voto, el Secretario general del Poder Judicial.

Caso de producirse empate en la votación decidirá el voto del Presidente.

Séptima.—La decisión del Jurado se hará pública antes del 1 de diciembre de 1986.

El fallo, frente al que no cabrá recurso, se notificará formalmente a quien resulte premiado.

Octava.—El trabajo o los trabajos, en su caso, que resulten premiados quedarán de propiedad del Organismo convocante, que se reserva el derecho de publicarlos en la forma que estime conveniente.

Novena.—La participación en el concurso implica la aceptación de las bases rectoras de la convocatoria.

Madrid, 4 de diciembre de 1985.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.